

28. Pérez Aznar, José.
29. Pérez Vicente, Julián.
30. Ruiz Pérez, Tomás.
31. San Nicolás García, Esteban.
32. Torrano López, Pedro.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los aspirantes señalados con la llamada (1) concurren sólo a las plazas del turno libre, y el resto, a éstas y a las del turno restringido.

Por otra parte, y aprobado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas el 7 del corriente mes de noviembre, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín de la Gándara García, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales: Don José García León, Ingeniero de Caminos, y don Antonio Mora Esquivá, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Antonio Garrido Manzano, del Cuerpo General Administrativo.

Finalmente, para general conocimiento y el de los interesados, se hace saber que los exámenes se celebrarán a las diez horas del día 14 de enero de 1976, en los talleres de esta Jefatura, sitos en carretera de Alcantarilla, sin número, de esta ciudad.

Murcia, 1 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Gándara García.—8.889-E.

25266

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en esta plantilla.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, fecha 24 de octubre pasado, y delegación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de 4 del mes en curso para proveer mediante concurso-oposición restringido una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en esta plantilla, por el presente anuncio se hace pública la expresada convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, la cual se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los aspirantes que reúnan las condiciones generales siguientes:

- a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta.
- c) Ser Caminero del Estado, con una antigüedad de un año como mínimo.
- d) Tener conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Los ejercicios serán dos: El primero, escrito, y el segundo, oral. Ambos versarán sobre las materias enumeradas en el apartado d) de la base anterior.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias, que debidamente reintegradas se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio, si lo tuviere, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos, o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos, o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, expresando el lugar, día y hora de su celebración, que será como mínimo de treinta días después de la expresada inserción,

Quinta.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios, formulará la correspondiente propuesta de admisión a la superioridad a favor del concursante que a su juicio deba cubrir la vacante. Dicha propuesta será avalada con el acta correspondiente.

Sexta.—Aprobada la propuesta por la Subsecretaría del Departamento, será publicado el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de incorporación a su destino del aprobado.

Séptima.—Regirán supletoriamente, tanto en la tramitación y desarrollo de este concurso-oposición, como en su consumación, en lo no previsto en las bases anteriores, las prescripciones generales del Reglamento sobre oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968.

Valencia, 11 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, C. Gómez Perretta.—8.315-E.

25267

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Contramaestre.

Vacante una plaza de Contramaestre, se resuelve cubrirla de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Contramaestre del Servicio.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada dentro del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en los Decretos 157 y 3085/1973 y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento:

a) Ser español, tener dieciocho años cumplidos, no incapacitado legalmente.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 5 de junio siguiente), adjiriendo en el original su fotografía de frente en tamaño carnet, así como el reintegro mediante una póliza de tres pesetas, y expresando además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos para la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Melilla.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Melilla avenida del General García Valiño, número 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas (200) pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. *Forma de abonar el importe.*

El importe de los derechos se abonará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Error en las solicitudes.*

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que apruebe la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario-Contador, un Vocal representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, o en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el anteriormente citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación oficial exigida para intervenir.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, respecto al comienzo de ejercicios.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y la suma de puntos se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento para ingreso de identidad del que haya resultado aprobado. No podrá figurar mayor número de aprobados que el de la plaza convocada.

8.2. *Propuesta de aprobado.*

El Tribunal comunicará los datos referentes al opositor aprobado a la Junta del Puerto para que la misma elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria.*

Juntamente con lo anterior, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante que resultare aprobado presentará en la Junta del Puerto de Melilla los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Copia autorizada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido o justificante del pago de los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- El comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos justificativos correspondientes.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el designado tomar posesión de su cargo prestando juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

11.2. *Ampliación.*

La Junta del Puerto podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general para la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melilla, 27 de octubre de 1975.—El Presidente accidental.

ANEXO

Programa y ejercicios

El programa y ejercicios que han de regir estas pruebas selectivas, según se expresa en el punto 6.1, son los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas cinco preguntas sacadas a la suerte, correspondientes a diferentes temas, de cada una de las dos partes del programa, referente a Matemáticas y Legislación, que podrán verificarse en una sola sesión o en dos sesiones de hora y media para cada una de las dos partes.

Segundo ejercicio: Se desarrollará con idénticas características que el anterior para las dos partes del programa relativas a Tecnología de la Construcción y Tecnología mecánica y Electricidad.

Tercer ejercicio: Resolver por escrito en un plazo de dos horas cuatro problemas y dos cuestiones comprendidas dentro de las materias a que se refiere el programa de los dos primeros ejercicios.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados:

PRIMER EJERCICIO

Primera parte: Matemáticas y nociones de Contabilidad

Tema 1. Numeración.—Operaciones con números enteros y fraccionarios. Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Potencias y raíces. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Interés. Descuento. Aliación. Compañía. Sistema métrico decimal.

Tema 2. Cuerpos, superficies y líneas. Angulos. Figuras planas. Igualdad y semejanza. Áreas. Posiciones de recta y plano. Poliedros. Áreas y volúmenes de poliedros. Figuras de revolución: áreas y volúmenes. Otras cubricaciones.

Tema 3. Monomios y polinomios. Operaciones algebraicas. Ecuaciones de primer grado. Sistemas de ecuaciones de primer grado: métodos de resolución. Ecuaciones de segundo grado completas e incompletas. Operaciones con radicales. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 4. Logaritmos: sus clases. Aplicación al cálculo numérico. Tablas. Regla de cálculo. Análisis combinatorio. Determinantes. Función lineal. Límites de las funciones. Derivadas.

Tema 5. Razones trigonométricas. Operaciones con razones trigonométricas. Resolución de triángulos rectángulos. Tablas trigonométricas. Ecuaciones de algunas líneas: circunferencia, elipse, hipérbola, parábola.

Tema 6. Elementos de cálculo comercial: regla del tanto por ciento. Métodos abreviados para el cálculo del interés. Vencimientos. Descuento. Cuentas corrientes: métodos para calcular el interés. Documentos comerciales: letras de cambio, facturas, albaranes, etc.

Tema 7. Idea sobre Contabilidad. Libros Diario y Mayor. Cuentas principales. Inventarios y balances. Contabilidad para talleres. Contabilidad industrial. Contabilidad de las Juntas de Puertos.

Segunda parte: Nociones de Legislación

Tema 1. Concepto de la Administración. Administración Central, Provincial, Local y Corporativa. El Ministerio de Obras Públicas: organización. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 2. Concepto de los puertos: su clasificación. Las Juntas de Puertos: organización y funciones. Ingresos portuarios. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 3. Funcionarios públicos. Derechos, deberes y responsabilidades. El Estatuto de Personal de Organismos Autónomos: preceptos esenciales. Idea de la Ordenanza de Trabajo del personal obrero de Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. La Organización de Trabajos Portuarios.

Tema 4. Noticia de Régimen General de la Seguridad Social. Idem de la Ordenanza General sobre Seguridad e Higiene del Trabajo. El Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.

Tema 5. Actividad administrativa. El procedimiento administrativo. Recursos administrativos y contencioso-administrativo. Jurisdicción laboral. Documentos burocráticos. Tratamientos.

SEGUNDO EJERCICIO

Primera parte: Tecnología de la Construcción

Tema 1. Nociones de Mecánica: estática. Fuerzas. Máquinas simples. Máquinas compuestas. Leyes de equilibrio respectivas. Hidrostática: prensa hidráulica. Bombas hidráulicas.

Tema 2. Cinemática: movimiento. Velocidad. Caída de los cuerpos. Transmisión de movimientos: poleas, transmisiones y ruedas dentadas. Excéntricas y volantes. Rozamiento. Lubricación.

Tema 3. Hidrodinámica. Gasto de agua por un orificio. Movimientos del agua en tuberías. Motores hidráulicos. Turbinas.

Tema 4. Nociones de Topografía. Planimetría: instrumentos. Escalas. Nivelación, perfiles y curvas. Taquímetros.

Tema 5. Movimientos de tierras. Excavaciones, terraplenes, desmontes y allanamientos. Transportes.

Tema 6. Cimentaciones: fundaciones de hormigón, sobre pilares, sobre pilotes y sobre placas; fundaciones para presas; ataguías. Andamiajes: clases de andamios. Cimbras.

Tema 7. Materiales de construcción. Cales, morteros y yeso. Cementos. Hormigón. Diversos tipos de fábrica. Ladrillos. Herramientas y maquinaria para la construcción.

Tema 8. Hormigón armado. Forjados. Vigas. Tuberías y depósitos de cemento armado. Uralitas. Hierros: palastro, chapas, acero. Perfiles normales. Maderas empleadas para la construcción.

Tema 9. Nociones de estática gráfica. Esfuerzos. Cálculo de cubiertas. Muros: sus clases y espesores. Bóvedas y arcos. Escaleras.

Tema 10. Expedientes de obras. Anteproyectos. Proyectos: partes de que constan. Contratación: diversos modos de ejecutarse las obras públicas. Replanteos. Recepción provisional y definitiva. Liquidación. Fianzas. Suministros.

Segunda parte: Tecnología mecánica y Electricidad

Tema 1. Elementos de Tecnología mecánica. Metalurgia del hierro. Idem de otros metales más usados: plomo, zinc, cobre y estaño. Herramientas de banco, principales y auxiliares. Máquinas de taladrar. Roscado a mano. La fragua y sus herramientas. Cementación. Soldadura. La forja en grades talleres.

Tema 2. Útiles de trazado en el taller. Conocimiento de las máquinas-herramientas de movimiento alternativo. Fresadoras y sus accesorios. Construcción de engranajes. El torno: herramientas. Trabajos de torno. Máquinas para afilar y rectificar.

Tema 3. Motores: máquinas de vapor y turbinas. Motor de explosión. Ciclo de trabajo. Combustibles. Carburación. Motores Diesel: clases y partes principales. Funcionamiento. Conservación y entretenimiento de motores. Vehículos de tracción mecánica. Maquinaria empleada en puertos.

Tema 4. Elementos de Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Generadores mecánicos y químicos. Magnetismo. Electromagnetismo. Condensadores. Leyes de Faraday, de Ohm y de Joule.

Tema 5. Unidades eléctricas prácticas: de cantidad de electricidad, intensidad, resistencia, fuerza electromotriz, trabajo, potencia y capacidad. Corriente eléctrica. Circuitos: montajes en serie, en derivación y mixtos.

Tema 6. Nociones de Electrotecnia. Electroimanes. Inducción electromagnética. Autoinducción. Extracorrientes. Corriente alterna. Alternadores. Dinamos. Centrales eléctricas: hidráulicas y térmicas. Transporte aéreo de energía eléctrica: cables, postes y aisladores.

Tema 7. Electrometría: Shunt. Galvanómetros. Amperímetros. Voltímetros. Ohmímetros. Contadores: verificación. Alumbrado eléctrico: distribución. Conductores: instalación. Reguladores. Lámparas. Alumbrado fluorescente.

Tema 8. Electromotores de corriente continua y corriente alterna. Motobombas. Transformadores: estáticos, rotativos y rectificadores. Transformación de tensión, de intensidad y de fase. Maquinaria eléctrica de elevación y de transporte.

Tema 9. Electroquímica: disociación electrolítica. Electrometalurgia. Galvanoplastia y galvanostegia. Pilas eléctricas. Acumuladores: fundamento, clases y aplicaciones. Estudio de las placas; montaje, aislamiento y formación. Baterías. Conservación y entretenimiento. Utilización: tracción eléctrica por acumuladores.

25268 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza.

Vacante una plaza de Ordenanza en la Junta del Puerto de Tarragona, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ordenanza.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se

aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La Selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto que señalará el Tribunal.

b) Resolución de cuatro problemas de operaciones de suma, resta, multiplicación y división con números enteros y decimales.

c) Exposición de uno de los temas del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Años de servicio prestados en el Organismo, como méritos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular solicitud, por duplicado, ajustado al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973.

3.2. Organos a quien se dirige:

Los solicitantes dirigirán la instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treintena días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Secretaría de la Junta del Puerto de Tarragona (calle José A. Clavé, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal calificador, aprobará la lista provisional de admitidos y